

**INFORME DEL**  
**“ESTUDIO SOBRE LA ACTIVIDAD**  
**DESARROLLADA EN LOS CLUBES Y**  
**ENTIDADES DEPORTIVAS**  
**SIN ÁNIMO DE LUCRO”**

**Encuadramiento en la Seguridad Social**

**ANDALUCIA**

**26 – SEPTIEMBRE - 2014**



## EL INFORME

El presente estudio dimana de un informe de los Ministerios de Empleo y Seguridad Social, y de Educación, Cultura y Deportes (CSD), que sostiene la conveniencia de regularizar la situación laboral de los deportistas y técnicos de clubes deportivos y asociaciones sin ánimo de lucro.

Todos aquellos deportistas, técnicos, monitores y aquellas personas que realizan una actividad remunerada, podrían pasar a ser trabajadores pese a que las cantidades que perciben sean, en muchos casos, marginales y simbólicas. Los dos Ministerios han trabajado conjuntamente para analizar la situación de las entidades deportivas en España y han llegado a la conclusión de que es necesaria una regularización laboral de todas aquellas personas que realizan una actividad y reciben por ello una compensación.

Para ello, indican que lo más adecuado sería fijar para estas personas un contrato laboral a tiempo parcial y que las entidades asegurasen en Seguridad Social a sus trabajadores, que es como se define a los deportistas y técnicos en el informe.

El propio informe reconoce que esas personas que perciben retribuciones por su actividad como deportista, técnico o monitor, no llegan por lo general al Salario Mínimo Interprofesional, fijado actualmente en 645,30 euros al mes, aunque desde los Ministerios se señala que no es justificación el percibir una cantidad que no llegue a esos baremos para no asegurar al trabajador.

El informe analiza las necesidades en cuanto a la necesidad de asegurar a esos trabajadores, sin analizar las dificultades o sobrecostes que se podrían generar a los clubes por tener que asegurar a cada uno de los deportistas o trabajadores que están a su cuenta.

Desde la Cafd, las Federaciones deportivas y los Clubes, miramos con recelo los movimientos de los Ministerios y sobre todo, este último informe, ya que, será difícil, por no decir imposible, aplicar las medidas sugeridas sin que las entidades (o las familias) no sufrieran riesgos en materia económica, dada la mínima cantidad de ingresos que reflejan algunas de estas entidades, y en muchos casos, que no cuentan con la estructura suficiente para poder cumplir con esas pautas.

El estudio abre la puerta a que excepcionalmente se pueda considerar una relación de voluntariado en las entidades deportivas, siempre que sus órganos competentes, acuerden los compromisos, y por supuesto, cumpliendo todos los requisitos que exige la legislación en materia de voluntariado. En este sentido, habrían de proceder al aseguramiento obligatorio del voluntario frente a los riesgos derivados de accidentes o enfermedad por su actividad, y sobre todo, especificar qué gastos se van a compensar y su cuantía. De lo contrario se entenderá que la percepción económica es retributiva. Tener formalizado los libros contables en fundamental, no olvidemos que la jurisprudencia ha venido aplicando que la carga de la prueba corresponderá a quien alegue el carácter extra-salarial de una percepción.

Además, habrá que formalizar el correspondiente contrato de voluntariado por escrito, detallando los derechos y deberes de cada parte, el contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación, así como la duración del compromiso junto con las causas y formas para desvincularse.

## SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA

Desde la Secretaría General para el Deporte nos trasladan que, en la última Conferencia Interterritorial para el Deporte, trataron este punto en el Orden del día, comunicando que a partir de primeros de noviembre, se intensificarán las inspecciones de Trabajo y seguridad en los Clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

Nos comunican desde la Dirección Territorial de Empleo, que están esperando las directrices que marcarán estas inspecciones. Sin embargo, nos encontraremos varias situaciones que marcan normativas superiores a esas directrices que no podemos obviar:

- En las Inspecciones se aplica el principio de retroactividad por lo que las Federaciones y los Clubes deportivos deben ponerse al día y regularizar su situación desde los 5 últimos años hasta el día actual, lo que se traduce en sanciones desproporcionadas que deberán ser asumidas por clubes amateur sin apenas recursos. Así, un club que no regularice la situación laboral de ocho entrenadores con la Seguridad Social, por ejemplo, recibirá una brutal sanción de entre 25.006 y 37.512 euros. Probablemente supondrá la desaparición de los clubes más modestos, y sin perjuicio de la responsabilidad de sus directivos.

- Algunos convenios laborales contemplan la incompatibilidad con cualquier otro tipo de contrato (militares, guardias civiles, maestros, etc.). Estas personas, lógicamente dejarán estas actividades más propias de una sana afición por esa cuestión administrativa.
- Para aquellos deportistas y entrenadores que sí les sea compatible la actividad con su trabajo principal, probablemente se traducirá en retenciones destacadas a la hora de realizar la declaración de la Renta. Personas muy válidas en el mundo del deporte amateur dejarán estas actividades por no poder o querer afrontar gastos excesivos.
- A los delegados provinciales de las Federaciones, técnicos y árbitros probablemente también les afectará esta regularización con lo que muchos de los miembros de estos colectivos estudiarán seriamente su renovación de cargos y de licencia, para las próximas temporadas.

## CONCLUSIONES

- No es el momento más oportuno para iniciar esta serie de inspecciones por parte de la Seguridad Social. Las Federaciones y los Clubes han perdido socios de forma alarmante. Ha subido el IVA en las instalaciones deportivas. Han disminuido drásticamente los patrocinadores, esperando la “eterna” Ley del Mecenazgo. Es buscar recursos donde no los hay.
- Esta medida afectará al colectivo más numeroso del deporte de base, tales como entrenadores, preparadores físicos, monitores y similares, así como a los propios deportistas no profesionales que reciben una remuneración por su participación.
- Sólo quedarán excluidos aquellos casos en los que únicamente reciban cantidades en concepto de resarcimiento de gastos, debidamente justificados, que se puedan encuadrar en una relación expresa y contractual de voluntariado.
- En el caso del colectivo arbitral, la jurisprudencia califica su relación como de carácter administrativo, y no laboral, aunque será una incógnita dentro de las nuevas directrices.
- No alcanzamos a descubrir cuáles son los verdaderos beneficios para el colectivo deportivo de base. Y tampoco sabremos quiénes asumirán los

costes de estas regularizaciones, las entidades deportivas, las personas colaboradoras o las familias.

- La mayor parte de los Clubes carecen de medios y conocimientos suficientes para poder regularizar la situación de sus deportistas, entrenadores, monitores y voluntarios.

## PROPUESTAS CAFD

- Proponer una Regulación especial laboral del sector deportivo amateur, tal y como tiene otros colectivos, algunos de ellos con menor repercusión, o menor labor social reconocida, y plantear una reforma de la normativa vigente, que contemple la especificidad del deporte como realidad social. Mucha gente practica deporte no profesional y hay muchos técnicos, monitores, voluntarios, etc. que dedican su tiempo y esfuerzo para la formación de infinidad de jóvenes en España.
- Información y Formación para el colectivo de Federaciones y Clubes en esta materia, por parte de todas las Administraciones y entidades que intervienen en el deporte. Informar de los aspectos legales, de la relación de voluntariado, de cómo afrontar una inspección, etc.
- Impulso como alternativa, para la constitución de la FUNDACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE BASE, que tendría entre sus actividades, la de canalizar Becas a esos deportistas y entrenadores, a través de las Federaciones deportivas y Clubes, en reconocimiento a la labor que realizan.

## CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS